



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, transcurrió los días 27 - 28 y 29 de abril y 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 9 y 10 de mayo y la demandada guardó silencio.- INHABILES: Del 9 al 17 de abril inclusive por Semana Santa y 23 - 24 y 30 de abril y 1 - 7 y 8 de mayo. A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal da respuesta a la demanda el 25 de abril de 2022.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo trece (13)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/417

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Se decreta como prueba la visita de verificación que allega el actor popular y que fue realizada por Funcionarios del Municipio, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En firme esta decisión se resolverá sobre la sentencia anticipada

La respuesta a la demanda presentada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126009888063fdde4d8993fee1c5327c00dbaabfe09f85ca83cd2d9d11dbc572**

Documento generado en 13/05/2022 12:00:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**